



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3618

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

VISTO: La necesidad de dotar de una denominación adecuada a la denominada “Calle 3” que corre en sentido Este-Oeste paralela a la calle Manuel Casado inmediatamente al sur de la misma, entre las calles Intendente Curioni y la Avenida Concejal Aldo Vacis; y

CONSIDERANDO: Que Orfilio Godoy nació en Estación Díaz, Santa Fe, el 21 de septiembre de 1924.

Que desde niño se ocupó de realizar tareas rurales en su localidad natal. Y además participó en la construcción del ferrocarril.

Que en 1939 se convierte a la Iglesia Evangélica Bautista, bautizándose en la Iglesia Bautista del Redentor de San Lorenzo.

Que desde ese momento comenzó una tarea activa de colaboración y solidaridad con la comunidad sanlorencina.

Que fue Pastor de la Iglesia Evangélica Bautista del Redentor en reiteradas oportunidades, siendo un gran exponente en la Comunidad Redentor.

Que fue alumno del Taller Literario Municipal, escribiendo los libros “Con el arpa de mi inspiración, II y III Íntimamente”, “Reseña histórica de San Lorenzo y sus primeros grupos evangélicos”, “Autoridad de Jesús”, “Un modelo para siempre”, “La hora actual”, “El supremo llamamiento”, “Adultos en la fe”, “Sinceramente”, “El Trigal de Dios”, “Una historia más”, “Mensaje de Paz” y cuentos para niños como “El pajarito enjaulado”, “El pajarito orgulloso” y “El pajarito travieso”.

Que falleció en San Lorenzo el día 17 de diciembre de 2001.

Que por su aporte no solo a la comunidad de su iglesia sino a toda la ciudad de San Lorenzo es propicio recordar a personalidades como Orfilio Godoy dando su nombre a una calle de la ciudad.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3618.-

Artículo 1°.- Denomínase como calle “Pastor Orfilio Godoy” a la denominada calle 3 que corre en sentido Este-Oeste paralela a la calle Manuel Casado inmediatamente al sur de la misma, entre las calles Intendente Curioni y la Avenida Concejal Aldo Vacis.-

Artículo 2°.- Impútese los gastos que demanden la aplicación de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 22 de noviembre de 2016.-

Alvarez - Ore